INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez le informo que en el día de hoy mediante llamada telefonica del Dr. JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, le comunique que no se habia fijado fecha para la diligencia de Inspección Judicial en reazón a la solicitud de Aplazamiento ralizada por él en escrito enviado el 3 de junio de 2022 a las 8:13 A.M., debido a que se esperaba su regreso para en común acuerdo con él fijar nuevmente fecha con la finalidad de que no fuera nuevamente fallida. Dignese ordenar .

El Bagre, 15 de junio de 2022

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO #197-22
RADICADO : **2020-00153**
DEMANDANTE: LIVANIER ECHEVERRY GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: RAFAEL JOSE COVO CASTILLO Y OTRO

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte Demandante, en escrito precedente se procede a fijar fecha y hora para la realización de la Audiencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de la demanda que origina este proceso

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija el día **21de junio de 2022, a las 8:30** de la mañana, para el respectivo acompañamiento del Despacho toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en zona rural del Corregimiento de Puerto Claver. Zona donde operan varios grupos al margen de la Ley, se solicita el acompañamiento de las respectivas autoridades de seguridad, esto es a la Policía Nacional y Ejercito Nacional acantonados en este Municipio.

NOTIFIQUESE :

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÒMEZ

Juez